

DOCTORA
EDNA MARCELA RAMÍREZ OROZCO
DIRECTORA NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF. EXPEDIENTE No.: NC2021/0008329
SOLICITUD PATENTE: FORMULACIÓN PARA RELLENO
ÓSEO QUE PRESENTA
ENCAPSULACIÓN ÓSEA
DESMINERALIZADA (DBM) EN UNA
MEZCLA DE POLÍMEROS
BIOCOMPATIBLES.
SOLICITANTES:

- FUNDACIÓN DE BANCO DE
TEJIDOS HUMANOS TISSUE
BANK.
- UNIVERSIDAD CES.
- Universidad EIA.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIAL **OFICIO NO. 11771** NOTIFICADO EL 26
DE JULIO DE 2021.

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C.,
identificada con cedula No 40.017.374, en mi condición de apoderada de las
sociedades **FUNDACIÓN DE BANCO DE TEJIDOS HUMANOS TISSUE BANK**,
UNIVERSIDAD CES y **Universidad EIA**, por el presente escrito y estando dentro
del término legal para hacerlo, doy respuesta al oficio arriba referenciado, de
acuerdo con lo siguiente:

En respuesta al oficio No. 11771, a continuación, encuentran:

- i. Respuesta a los puntos del requerimiento
- Respuesta punto por punto a los requerimientos del examinador.
- ii. Adjunto a este memorial se presenta:
 - Documento de poder firmado por los solicitantes.
 - Documento de Cesión firmado por los inventores.

1. Documento de Poder.

El examinador solicita allegar el documento los poderes debidamente conferidos al abogado que se menciona como apoderado en la solicitud.

Adjunto a este memorial se presenta el correspondiente documento de poder otorgado por el solicitante.

2. Documento de Cesión.

El examinador solicita allegar el documento de cesión del derecho a la patente de invención de los inventores al solicitante.

Adjunto a este memorial de respuesta adjuntamos el documento de cesión firmado por los inventores.

Por todo lo dicho, solicitamos que la Superintendencia de Industria y Comercio admita los documentos presentados. Asimismo, solicitamos que continúe el trámite con normalidad y proceda con la publicación.

Para efectos de notificaciones, recibiré estas, vía internet (claudia.caro@ponsip.com), en la secretaría de esa dirección y/o en la de la Delegatura de Propiedad Intelectual o en mi oficina de abogados de la Calle 94 A No 11A-32 Oficina 306 de la ciudad de Bogotá.

Agradezco su atención.



CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ

CC No 40.017.374 de Tunja

T.P. No 36.448 del C.S de la J.

Adjunto lo anunciado.

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s) Jorge Julián Osorio Gómez.

En mi (nuestro) carácter de representante(s) legal(es) de Universidad CES.

Una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Colombia.

Y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en: Calle 10 A No. 22 – 04 Medellín, Colombia.

Por el presente instrumento confiero poder especial pero amplio y suficiente a favor de la abogada inscrita CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja y TP. 36.448 del CSJ con domicilio en Bogotá Colombia, y/o el abogado inscrito JUAN CAMILO AMAYA ALVAREZ con cedula de ciudadanía No. 1020.743.651 de Bogotá y TP. No. 243.387, para que en nombre del (de la) otorgante le (la) representen en Colombia ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante la Superintendencia de Industria y Comercio, el Tribunal Contencioso Administrativo y el Consejo de Estado y Tribunales Judiciales para los siguientes asuntos:

1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus afectaciones.

2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor.

3) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá (n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o contra el (ella).

4) Ratificar o no la agencia oficiosa.

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente

Así mismo faculto (facultamos) al mencionado apoderado para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

El mandatario arriba mencionado queda facultado para: presentar recursos, conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros y desistir.
Dado y firmado en Medellín A los 3 días de agosto de 2018.

Sani JP

Firma / Signatura

JORGE JULIÁN OSORIO GÓMEZ

Nombre/Name

PODER. ASUNTOS PROPIEDAD INTELECTUAL

Olga Lucía Ocampo Toro, identificada con la cédula de ciudadanía 43'728.811, actuando en representación de Universidad EIA, una sociedad identificada con NIT 890.983.722, con domicilio en Km 2 +200 vía aeropuerto José María Córdova, Envigado, Antioquia, Colombia, por el presente instrumento confiero poder especial pero amplio y suficiente a favor de Claudia Lucía Caro Ramírez, con cédula de ciudadanía 40.017.374 de Tunja y TP. 36.448 del CSJ, y/o Juan Camilo Amaya Álvarez con cédula de ciudadanía 1.020.743.651 de Bogotá y TP. 243.387, para que en nombre del (de la) otorgante le (la) representen en Colombia ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), los Tribunales Contencioso Administrativos, el Consejo de Estado, los jueces y los Tribunales Judiciales Civiles y Penales, las autoridades sanitarias (INVIMA e ICA), la autoridad de Impuestos y Aduanas (DIAN) y todas sus dependencias y cualquier Centro de Conciliación del país, para los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus afectaciones.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor.
- 3) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 4) Solicitar registros sanitarios ante el Invima y/o ICA.
- 5) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar: Derechos de obtentor de variedades vegetales.
- 6) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, obtención de registros, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, infracciones de derechos de propiedad intelectual, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá (n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en actuaciones procesales y extraprocesales, demandas o litigios, promovidas por el (la) mandante o contra el (ella).
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

Así mismo faculto (facultamos) al mencionado apoderado para recibir notificaciones, presentar recursos, designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

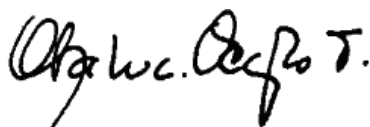
El mandatario arriba mencionado queda facultado para: presentar recursos, conciliar, cancelar, transigir, renunciar, comprometer en árbitros y desistir.

Dado y firmado en Envigado, 13 de septiembre de 2021.

Cargo: Secretaria General

Nombre: OLGA LUCÍA OCAMPO TORO

Firma: _____



PONS COLOMBIA S.A.S.
Calle 94 A Nr. 11A-32 Oficina 306
Teléfono 3004763
Bogotá, Colombia

PODER. ASUNTOS PROPIEDAD INTELECTUAL

El suscrito, ISABEL CRISTINA JIMENEZ MESA, identificado con CC No. 43.618.101.

Actuando en representación de **FUNDACIÓN DE BANCO DE TEJIDOS HUMANOS TISSUE BANK**, una sociedad identificada con NIT No. 8110399130.

con domicilio en Av. 33 #76-72, Medellín, Antioquia MEDELLIN ANTIOQUIA (CO).

Por el presente instrumento confiero PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente a favor de CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja y TP. 36.448 del CSJ, y/o JUAN CAMILO AMAYA ALVAREZ con cedula de ciudadanía No. 1020.743.651 de Bogotá y TP. No. 243.387, para que en nombre del (de la) otorgante le (la) representen en Colombia ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), los Tribunales Contencioso Administrativos, el Consejo de Estado, los jueces y los Tribunales Judiciales Civiles y Penales, las autoridades sanitarias (INVIMA e ICA), la autoridad de Impuestos y Aduanas (DIAN) y todas sus dependencias y cualquier Centro de Conciliación del país, para los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus afectaciones.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor.
- 3) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 4) Solicitar registros sanitarios ante el INVIMA y/o ICA.
- 5) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar: Derechos de obtentor de variedades vegetales.
- 6) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, obtención de registros, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, infracciones de derechos de propiedad intelectual, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá (n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en actuaciones procesales y extraprocesales, demandas o litigios, promovidas por el (la) mandante o contra el (ella).
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

Así mismo faculto (facultamos) al mencionado apoderado para recibir notificaciones, presentar recursos, designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

El mandatario arriba mencionado queda facultado para: presentar recursos, conciliar, cancelar, transigir, renunciar, comprometer en árbitros y desistir.

Dado y firmado en MEDELLIN el 24 DE AGOSTO DE 2021

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: ISABEL CRISTINA JIMENEZ MESA

Firma:



PONS COLOMBIA S.A.S.
Calle 94 A Nr. 11A-32 Oficina 306
Teléfono 3004763
Bogotá, Colombia

DOCUMENTO DE CESIÓN

Nosotros, abajo firmantes,

1. **PEDRO ARAQUE MARÍN.**
2. **MARTHA ELENA LONDOÑO LÓPEZ.**
3. **AURA MARÍA LOPERA ECHAVARRÍA.**

aquí llamados CEDENTES, propietarios de los siguientes derechos de propiedad intelectual:

solicitud de patente denominada he identificada como sigue:

Título: FORMULACIÓN PARA RELLENO ÓSEO QUE PRESENTA ENCAPSULACIÓN ÓSEA DESMINERALIZADA (DBM) EN UNA MEZCLA DE POLÍMEROS BIOCOMPATIBLES.

Identificación: NC2021/0008329

declara por el presente instrumento que por una compensación justa que a través de este documento reconocen haber recibido, cede sin ningún tipo de limitación temporal o geográfica dichos derechos a:

FUNDACIÓN DE BANCO DE TEJIDOS HUMANOS TISSUE BANK. Domiciliado en: **Av. 33 #76-72, Medellín, Antioquia MEDELLIN ANTIOQUIA (CO).** Y a **UNIVERSIDAD CES.** Domiciliado en: **CALLE 10 A NO. 22 - 04 MEDELLIN ANTIOQUIA (CO).** Y a **Universidad EIA.** Domiciliado en: **Km 2 +200 vía aeropuerto José María Córdova ENVIGADO ANTIOQUIA (CO).**

(LOS CESIONARIOS).

Quienes tendrá ahora la facultad para hacer proteger en cualquier país dichos derechos a través de Patente, Modelos de Utilidad, Diseños Industriales, Marcas y/o cualquier otra figura del Derecho de Propiedad Industrial/Intelectual.

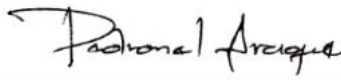
Dado y firmado hoy
27 de agosto de 2021

(fecha)

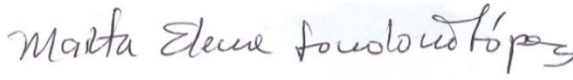
en **Envigado, Antioquia**
(lugar)

Cedente(Firmas)

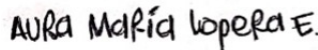
1. **PEDRO ARAQUE MARÍN**



2. **MARTHA ELENA LONDOÑO LÓPEZ**



3. **AURA MARÍA LOPERA ECHAVARRÍA**



Cesionarios (Firma)

FUNDACIÓN DE BANCO DE TEJIDOS HUMANOS TISSUE BANK



UNIVERSIDAD CES



Jorge Julián Osorio Gómez
Rector

UNIVERSIDAD EIA

